

Área: FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR

PROFESOR ASOCIADO

I BASES GENERALES

Solo se valorarán aquellos méritos que sean justificados adecuadamente y que a juicio de la comisión de selección estén relacionados con las tareas específicas de la plaza. No podrá contarse un mismo mérito en dos apartados diferentes.

La comisión podrá declarar no idóneos a aquellos candidatos cuyos méritos no sean adecuados, en cuyo caso se justificará la no idoneidad mediante un informe razonado.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, se normalizarán las puntuaciones de dicho apartado o subapartado, de modo que al candidato con mayor puntuación se le otorgue la máxima puntuación prevista, y las puntuaciones del resto de candidatos sean menores, proporcionalmente a las puntuaciones absolutas obtenidas inicialmente.

La valoración de la formación académica de los expedientes calificados según la escala 0-4 se realizará mediante la equivalencia establecida por la Resolución de 9 de diciembre de 2005 del Rector de la Universidad de Zaragoza (BOUZ de 30 de diciembre de 2005, pág. 649).

Salvo en el apartado de "Formación Académica", solo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante, el periodo de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

De manera general, se aplicará un factor de corrección FCOR según la afinidad con el Área de Física Atómica, Molecular y Nuclear, según el esquema siguiente:

1. Áreas de Física: FCOR=1
2. Otras áreas científico-técnicas: FCOR entre 0.2 y 0.5, dependiendo de la afinidad del área, según criterio de la comisión evaluadora.

II DETALLE DE LA VALORACIÓN

1. Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 40 puntos). A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento, fuera del ámbito académico universitario, se les atribuirá:
 - a. Por actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza: hasta 4 puntos por año completo.
 - b. Por actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza: hasta 2 puntos por año completo.

La comisión de selección fijará qué actividades considera de primer orden, bien aprobando instrumentos auxiliares, bien haciéndolo constar en el acta de constitución de manera motivada.

2. Formación académica (máximo 15 puntos).
 - a. Grado: hasta 8 puntos, según título y calificación.
 - b. Máster: hasta 2 puntos, según título y calificación.
 - c. Licenciatura: hasta 10 puntos, según título y calificación.
 - d. Doctorado: hasta 5 puntos, según especialidad y calificación.
 - e. Becas y premios competitivos: hasta 1 punto, según tipo de beca y premio.
 - f. Asistencia a cursos, seminarios y talleres: hasta 1 punto, según temática.
 - g. Estancias durante la formación: hasta 1 punto, según temática.
 - h. Otros méritos: hasta 0.5 puntos.

3. Docencia universitaria (máximo 20 puntos).
 - a. Experiencia docente: hasta 15 puntos.
Por cada crédito impartido: puntos 1*FCOR.
Para facilitar el cálculo en caso de docencia compartida o enseñanzas no adaptadas al EEES, se considera como crédito el equivalente de 10 horas de clase impartidas.
En el caso de que el candidato tuviera una evaluación negativa, o no conste evaluación en su experiencia docente, se seguirán las directrices que marca el Artículo 31 de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario (BOA 78, de 26 de abril de 2017).
 - b. Evaluaciones sobre la calidad de la docencia, formación para la docencia, publicaciones docentes y participación en proyectos docentes: hasta 2 puntos.
Por cada publicación docente: 0.5 puntos.
Por cada año de participación en proyectos docentes: 0.25 puntos.
Por cada hora en cursos de formación docente: 0.01 puntos.
 - c. Dirección de trabajos (tesis, tesinas, trabajos fin de grado, trabajos fin de máster, trabajos académicamente dirigidos,...): hasta 10 puntos.
Por cada tesis dirigida o codirigida: hasta 10 puntos.
Por cada trabajo fin de máster dirigido o codirigido: hasta 5 puntos.
Por cada trabajo fin de grado y asimilables: hasta 2 puntos.

4. Actividad investigadora (máximo 20 puntos). La comisión efectuará la valoración analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes valorando la calidad, originalidad y relevancia de los mismos, el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.
 - a. Artículos, hasta 20 puntos.
 - b. Capítulos de libro, hasta 10 puntos.
 - c. Autoría de libros académicos, hasta 10 puntos.
 - d. Otras publicaciones, hasta 0.5 puntos.
 - e. Por cada año de participación en proyectos y contratos de convocatorias públicas: 2 puntos, hasta 5 puntos.
 - f. Por cada año de participación en proyectos y contratos en empresas: 1 punto, hasta 5 puntos.
 - g. Comunicaciones relevantes en congresos nacionales e internacionales (hasta 5 puntos):
por cada conferencia invitada: 1 punto;
por cada conferencia: 0.5 puntos;
por cada póster: 0.25 puntos.
 - h. Becas, contratos, ayudas y estancias de investigación predoctorales: hasta 1 punto por año.

- i. Becas, contratos, ayudas y estancias de investigación postdoctorales: hasta 0.5 puntos por año.
 - j. Patentes en explotación: por cada una, 2 puntos*FCOR.
 - k. Patentes sin explotación: por cada una, 0.5 puntos*FCOR.
5. Otros méritos (máximo 5 puntos). Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cinco apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el ámbito de la plaza. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.